

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
PCG/JLF/BBT

**FIJA NÓMINA DE PERSONAS QUE
DESEMPEÑARÁN COMO INTEGRANTES DE
COMITÉS DE ESPECIALISTAS Y JURADOS,
DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIAS 2017, EN LAS LÍNEAS
QUE SE INDICAN.**

EXENTA N° 7 1 2

Valparaíso, 29 AGO. 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960 que aprueban bases de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, respectivamente, todas las anteriores del año 2016 y de este Servicio; Minuta interna N° 2, del Coordinador del Departamento de Fomento, Fondos Concursables, que solicita elaboración de resolución que fija nómina de integrantes de Comité de Especialistas y Jurados, Fondart Regional 2017, de fecha 26 de agosto de 2016; y en el Certificado de la Subdirectora Nacional de este Servicio de fecha 27 de julio de 2016, referida al Acuerdo N° 137.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales su Reglamento dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas del año 2016 y de este Servicio.

Que en la Sesión Ordinaria N° 126 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de fecha 27 de julio de 2016, fue aprobada la nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados en los diferentes concursos antes mencionados por cada región, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional de la misma fecha, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que asimismo, de acuerdo a las bases de los concursos públicos antes señalados, corresponde a cada Dirección Regional confirmar la disponibilidad y habilidad de las personas designadas, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación, bajo la normativa vigente.

Que de igual manera, las bases de los respectivos concursos públicos faculta a cada Dirección Regional para que ésta confirme el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados y determinar la integración definitiva del/los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de esta nómina.

Que de igual forma, en la Sesión Ordinaria N° 126 del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se facultó a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas en la nómina de especialistas y jurados no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades (perfiles) de los integrantes designados y siempre que, a juicio de la respectiva Dirección Regional, sea necesario para el buen funcionamiento del proceso de evaluación, según consta en certificado de la Subdirectora Nacional, de fecha 27 de julio de 2016.

Que en el mismo sentido, el Directorio Nacional acordó que se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo mencionado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVESE A EFECTO

el acuerdo del Directorio de este Consejo, adoptado en sesión Ordinaria N° 126 de fecha 27 de julio de 2016, conforme consta en el certificado de la Subdirectora Nacional de igual fecha, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, relativo a:

- Aprobación de nómina de personas que se desempeñarán como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados, en el proceso de evaluación y selección, según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo

Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales:, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 946, 948, 949, 950, 952, 953, 954, 959 y 960, respectivamente, todas del año 2016, de este Servicio.

- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales, para confirmar, en el orden de prioridad aprobado, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para cumplir los roles encomendados, con sus respectivos datos personales, para proceder a la posterior contratación por este Servicio Público, bajo la normativa vigente.
- Reiterar la facultad de las Direcciones Regionales respectivas para que determinen la integración definitiva de los Comités de Especialistas y/o Jurados, de conformidad con la línea o modalidad para la cual fueron designados por el Directorio, de acuerdo a la especialidad, número de proyectos postulados y disponibilidad de los integrantes de la nómina, respetando el mínimo señalado en las respectivas bases de concurso.
- Facultar a las respectivas Direcciones Regionales para que en el evento que las personas designadas no pudieran desempeñar los servicios encomendados por los motivos de no aceptación, inhabilidad, incompatibilidad o imposibilidad por caso de fuerza mayor, sean remplazadas por integrantes ya designados en cualquier calidad (especialistas o jurados), respetando la coherencia entre las líneas y modalidades convocadas y las distintas especialidades y perfiles de los integrantes designados. Se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí. Sin embargo, un evaluador no podrá ser también jurado de la misma línea de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJASE la siguiente nómina de personas designadas como integrantes de los Comités de Especialistas y Jurados según corresponda, en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural,; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales, conforme al acuerdo señalado en el artículo precedente:

Línea	Función	Nombre Completo
Culturas Regionales Culturas de los Pueblos Originarios Patrimonio Cultural Creación Artística Difusión	Jurado	Alejandro Osorio Moran
	Jurado	Claudia Patricia Ulloa Espinoza
	Jurado	Christian Mauricio González Hurtado
	Jurado	Julio Hotus Salinas
	Jurado	Alikí Zoi Constancio Sclavos
	Jurado	Boris González López
	Jurado	Eduardo Antonio Abarca Lucero
	Jurado	Carolina Benavente Morales
Línea	Función	Nombre Completo
Culturas de los Pueblos Originarios Culturas Migrantes Cultura Tradicional Culturas Regionales	Especialista	Alejandro Xavier Banda Pérez
	Especialista	Alina Astudillo Flores
	Especialista	Ana María Zárraga Jeria
	Especialista	Astrid Gutiérrez Quezada

Patrimonio Cultural Creación en Artesanía Creación Artística Actividades Formativas Difusión Gastronomía y Arte Culinario	Especialista	Boris Marcelo Montecino Bahamondez
	Especialista	Carlos Blanco Torres
	Especialista	Carlos Painean Matamala
	Especialista	Carolina Benavente Morales
	Especialista	Chiara Mambro
	Especialista	Claudia Patricia Ulloa Espinoza
	Especialista	Claudia Solis Dawson
	Especialista	Claudia Villegas Velásquez
	Especialista	Claudio A. Rojas Dávila
	Especialista	Cristian Gómez Rubio
	Especialista	Cristian Soto Silva
	Especialista	Daniela Andrea Orrego Estrada
	Especialista	Eduardo Antonio Abarca Lucero
	Especialista	Ernesto Gómez Flores
	Especialista	Fabrizio Carlo Queirolo Narbona
	Especialista	Flor Antonella Arbulú Aguilera
	Especialista	German Ricardo Vargas Toro
	Especialista	Gloria Barrera Rojas
	Especialista	Gonzalo Andrés Cisternas Figueroa
	Especialista	Guillermo Venegas Salas
	Especialista	Héctor Viveros Carriés
	Especialista	Isai Wences Coilla Navarrete
	Especialista	Ivonne Espinosa López
	Especialista	Jaime Arias Quiroga
	Especialista	Juan Carlos Rodriguez Torrent
	Especialista	Juan Esteban Ciorba Vinz
	Especialista	Laura Günther Buitano
	Especialista	Loreta Ledezma Labrín
	Especialista	Luis Alarcón Cáceres
	Especialista	Margot Hotus Salinas
	Especialista	María Angélica Ávila Guitart
	Especialista	María Eugenia Kokaly Tapia
	Especialista	Mauricio Román Miranda
	Especialista	Mauro Barrientos Orloff
	Especialista	Myrén Uriarte Pagliettini
	Especialista	Nataly Harder
	Especialista	Nicolás Pienovi Osorio
	Especialista	Orietta Curihuentro Catalán
	Especialista	Paula Jaraquemada Rassé
	Especialista	Sergio Alejandro Amira Álvarez
	Especialista	Soledad Montero Sepúlveda
	Especialista	Soledad Morales Ahumada
	Especialista	Tai A Nure Riroroco Pakarati
	Especialista	Verónica Amparo Gálvez Gálvez

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, en aplicación de la normativa vigente, y de lo establecido en las respectivas bases concursales y de conformidad con el acuerdo señalado en el artículo primero, la disponibilidad y habilidad de las personas designadas para integrar los distintos Comités de Especialistas y Jurados en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, en las líneas que se indican, certificando los datos de dichas personas para proceder con la contratación ordenada en el artículo quinto de esta resolución, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, la integración definitiva de cada uno de los Comités de Especialistas y Jurados con que funcionarán los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2017, correspondientes a las Líneas de Fomento a la Creación en Artesanía; Gastronomía y Arte Culinario; Actividades Formativas; Patrimonio Cultural; Difusión Cultural; Creación Artística; Culturas de Pueblos Originarios; Cultura Tradicional; Culturas migrantes y Culturas Regionales.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, y en aplicación de la normativa vigente de este Consejo, las medidas administrativas que correspondan para la contratación de las personas designadas en el artículo segundo para desempeñar el cargo para el cual fueron nombradas, según sea el caso, previa certificación indicada en artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: CÚMPLASE, según sea el caso, por las personas designadas en el artículo segundo, con las normas de probidad aplicables a las personas contratadas a honorarios, resguardando esta Dirección Regional, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- 1 Archivo Regional.